desta çiudad y en señal de posesion del dicho oficio
se asento en el escaño de la mano derecha de la justiçia a teniente
del señor Juan Felizes quiçionedo Regidor e dello se dio
por contento de que doy fee testigos los dichos Juan
Rodriguez de Soto e Françisco Hernandez Por
teros del dicho ayuntamiento e vecinos de la dicha çiudad

El dicho doctor Antonio Felizes lo pidio por testimonio
y los dichos señores Lorca se lo mandaron dar testigos
Juan Rodriguez e Françisco Hernandez Porteros
deste ayuntamiento

que al marzilla
Teruel mayordomo
Retenga en su poder
10 U 48

Mandaron que alonso marçilla de teruel mayordomo
Retenga en si y para si mill y siete reales que
por execuçion mandada hazer por el señor alcalde mayor
a pedimiento de pedro martinez de lorca y françisco lopez andosilla
capellanes del mar que de los beles çesonarios de don diego faxardo
se pagaron a pas que la garçia de mortera procurador en nombre
de los susodichos de la pension del censo que esta çiudad haze
al dicho don diego faxardo y la dicha pension se cumplio
a veinte e tres dias del mes de nobiembre del año pasado
de mill e quinientos e ochenta e çinco y consta de la dicha execuçion
por testimonio que en el dicho ayuntamiento presento sinado de
Fran.co de peralta escrivano ante quien paso con el qual y el testimonio
de la carta de pago que en esta ynserta se le pase en quenta sin otro recaudo
alguno

que el dicho al teruel
Retenga en su poder
17 U 059

Mandaron que el dicho alonso marçilla de teruel mayordomo
Retenga en si e para si diez y siete mill e çinquenta e nueve mrs
que por execuçion que en ellos hizo diego hernandez por otros
tantos que esta çiudad le devia de las alcavalas de las yervas
que se le cudieron el año pasado de mill e quinientos e ochenta e quatro
como pareçe del testimonio de la dicha execuçion y carta de pago que
presento sinado de Fran.co de peralta escrivano ante quien paso
con el qual e recaudo y este libramiento se le pase en quenta sin otro
alguno